

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

ACTA DILIGENCIA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO – AGRARIO.

Radicado: 2006-00046-00.

Demandante: ÁLVARO ESTEVEZ QUIROZ.

Demandado: CARMEN BEATRIZ GUERRERO DE SOSSA Y
OTROS.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 9:00 a.m., del 20 de junio de 2023.

En Arauca, Departamento de Arauca, siendo las 9:00 a.m. de hoy 20 de junio de 2023, el suscrito JAIME POVEDA ORTIGOZA, JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ARAUCA instala la Audiencia Pública de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, dentro del proceso DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, propuesto por ALVARO ESTEVEZ QUIROZ, en contra de CARMEN GUERRERO DE SOSA y ORLANDO RODRIGUEZ QUIJANO, radicado bajo el Nro. 2006-00046-00.

Para hacer efectiva esta grabación, el Despacho deja constancia de la presencia de: ALVARO ESTEVEZ QUIROZ, en calidad de demandante, FRANCISCO GREGORIO VALDERRAMA MEDINA apoderado del señor Álvaro Estévez Quiroz, ORLANDO RODRIGUEZ QUIJANO, ANDRES ALFONSO DAZA GOMEZ, apoderado sustituto del abogado TULIO GREGORIO ESPERANZA GARCIA, en representación de los intereses del señor CARLOS ARMANDO SOSSA GUERRERO, TULIO GREGORIO ESPERANZA GARCIA, apoderado sustituto de ALEJANDRA SOSSA GUERRERO abogada Dra. JAKELINE RAMIREZ REY, la representación de la señora CARMEN BEATRIZ SOSSA GUERRERO, JORGE ELIECER PORRAS ACEVEDO, en calidad de perito, RAFAEL ANTONIO LOBOS CELIS, en calidad de perito parte demandada.

Se reconoce personería jurídica Al Dr. TULIO GREGORIO ESPERANZA GARCIA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Arauca, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.592.531 expedida en Arauca, con Tarjeta Profesional No. 175.100 del C. S. de la J., para que funja como apoderado sustituto de la señora ALEJANDRA SOSSA GUERRERO dentro de la diligencia programada para los días 20 Y 21 del presente mes conforme con las mismas facultades conferidas en el poder principal.

CONTROL DE LEGALIDAD (Audio 1. Mto: 0:11:47 a Mto 0:13:45)

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. NOTIFICADOS EN ESTRADOS, SIN RECURSO.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el trámite se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa.

Se informa sobre el memorial allegado por el señor JORGE ELIECER PORRAS ACEVEDO donde informa el no deseo de continuar como auxiliar de la justicia, el despacho NIEGA dicha solicitud debido al no pago de honorarios no puede afectar la gestión que se le esta encomendando, esto aunado al ART 363.

Como no se ha terminado el dictamen y como quiera que hace falta el dictamen que se decreto de oficio para indicar los mojones y sus coordenadas ya que la gestión no ha culminado, el Juez no puede fijar honorarios según dicha norma, ante esta situación el despacho fija gastos por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) los cuales pagaran las partes.

Ante esta situación el despacho no aceptara renuncia, fijara los honorarios una vez terminado el cometido y fijara gastos que las dos partes deben pagar por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000 entregándose en el acto al señor perito JORGE ELIECER PORRAS ACEVEDO.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS, SIN RECURSOS.

Siendo las 9:26 a.m. procede el despacho a trasladarnos al sitio de diligencia objeto de deslinde y amojonamiento de los predios el HATO VENERO Y EL ATICO y el dia de mañana si hay lugar vamos CARACARO Y EL ATICO para verificar los puntos tomados por el perito PORRAS con la presencia del otro perito.

(Audio 2. Mto: 0:00:03 a Mto 0:16:14)

Siendo las dos (2) de la tarde nos encontramos en el sitio de la diligencia, para verificar la línea entre CARACARO Y EL HATICO realizada por el perito PORRAS.

Se toma juramento a los dos peritos el señor PORRAS Y EL SEÑOR LOBO.

COORDENADAS PROYECTADAS PERITO PORRAS ENTRE CARACARO Y EL ATICO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	1.029.123	1.264.306

(Audio 3. Mto: 0:04 a m 0:22:11).

2	1.029.168	1.263.808
3	1.029.213	1.263.310
4	1.029.258	1.262.812
5	1.029.303	1.262.314
6	1.029.347	1.261.816
7	1.029.392	1.261.318

Como quiera que ya son las 5:54 p.m. este despacho suspende la presente diligencia para continuarla el día de mañana 21 de junio de 2023 conforme al itinerario previsto en la norma a las 7: a.m. en el Juzgado.

Se REQUIERE al perito para que lleve el informe por escrito para verificar los datos que le hagan las partes.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **787462939578edc1924ac11cba61469bbe5ff9ea886050d2557b99274eef515b**

Documento generado en 26/06/2023 06:31:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>